

DOCUMENTO DEL COLECTIVO LORENZO LUZURIAGA

SUBCOMISIÓN PARLAMENTARIA PARA UN PACTO EDUCATIVO

I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 27 de la Constitución Española constituyó un compromiso entre las dos concepciones de la educación que habían pugnado en España, produciéndose la *guerra de ideas* descrita por Castillejo: de un lado, la tradición republicana emparentada con la Institución Libre de Enseñanza, y, de otro, la nacional-católica vigente durante los años de la dictadura.

El compromiso se concretó en la promulgación de los principios de *igualdad y libertad de enseñanza* (reconocidos ambos en el artículo 27.1 de la Constitución), así como de *participación* de todos en la programación de la enseñanza (artículo 27.5) y de los profesores, padres y alumnos en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos (artículo 27.7).

La promulgación de sucesivas leyes que desarrollaron este artículo, lejos de haber conseguido una interpretación acordada de las partes, consolidó dos políticas antagónicas respecto de su plasmación en el sistema escolar. No hubo acuerdo en la aplicación de los principios constitucionales referidos, inclinando la balanza en algunas leyes hacia uno de ellos en perjuicio o detrimento de otros, alterando el equilibrio constitucional mediante la aritmética electoral. Este desacuerdo ha producido en la actualidad una inestabilidad legal insoportable, de consecuencias devastadoras para la enseñanza y para el prestigio de la educación.

Y no sólo. Inestabilidad y confrontación han impedido que la atención y el debate se extendieran a cuestiones de más interés y urgencia, como, por ejemplo, la revisión de los fines de la educación (qué necesidades educativas plantean a los niños y adolescentes de hoy los cambios tecnológicos, de qué manera la convivencia escolar puede ayudar a su inserción social como ciudadanos responsables...)

En definitiva, casi 40 años después de la promulgación de la Constitución Española carecemos de una definición operativa de común acuerdo sobre el tipo de educación que conduzca a nuestros jóvenes *al pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*, como proclama el artículo 27.

Esta percepción impulsó en los últimos años varios intentos de pacto, todos ellos frustrados: en 1997 la *Declaración conjunta a favor de la educación*, promovida por varias organizaciones sociales; el que surgió en noviembre de 2004 en el seno del Consejo Escolar del Estado, y finalmente, en 2009 *el Pacto social y político por la educación* impulsado por el ministro de Educación Ángel Gabilondo.

La experiencia nos indica que el nuevo consenso no es fácil de lograr. Esperemos que este cuarto intento, que parte de los partidos políticos representados en el Congreso de los Diputados, cuente con la adhesión social y llegue a buen puerto.

II.- ¿PACTO O ACUERDOS CONCRETOS?

El hecho de encontrarnos aquí, convocados por una Subcomisión del Congreso, alienta nuestras esperanzas de que esta vez se consiga llegar a algún tipo de acuerdo. Pero las consideraciones expuestas aconsejan, a nuestro parecer, una cautela, o mejor, una exploración previa sobre las posibilidades de alcanzar un pacto.

Un pacto ambicioso precisaría modificar el artículo 27 de la Constitución de manera que se garantice el equilibrio de los derechos de igualdad y libertad de enseñanza protegidos en dicho precepto. Pero el camino de la reforma constitucional será probablemente largo y dificultoso, por lo que mientras ese proceso se realice es preciso abrir otras vías de diálogo y de consenso. No plantear ahora un cambio del artículo 27 no resta, sin embargo, la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la interpretación de este artículo.

La recomposición de un clima de mayor acercamiento podría hacerse mejor con acuerdos concretos. Ser muy pragmáticos, fijar los procedimientos para los acuerdos y consensuar propuestas permitiría dar pasos orientados a mejorar el sistema educativo.

III.- PROCEDIMIENTOS PARA LOS ACUERDOS

Para llegar a acuerdos es primordial dejar claro el procedimiento, que parece no estar suficientemente definido.

Los posibles acuerdos debieran partir de un consenso previo sobre el diagnóstico de la educación en España, y aunque sabemos que compartir un diagnóstico es difícil, se deberían señalar unos puntos comunes y acordar los aspectos más débiles del sistema que hay que priorizar.

A partir de este diagnóstico habría que establecer políticas de reforma encaminadas a resolver los problemas detectados y las medidas necesarias para ello.

Conviene tener en consideración que todo el proceso para mejorar la educación tiene varios niveles: político (central y autonómico) y social. Cada uno de ellos con sus propios lugares de debate que es necesario articular. Dentro de este marco es de particular interés la realización de un pacto interterritorial porque en nuestro Estado las Comunidades Autónomas son las que gestionan la educación y su mejora sólo puede conseguirse a través de unos acuerdos en el que éstas tengan un papel relevante. Por otra parte, es preciso reforzar la función del Estado como coordinador y compensador de las desigualdades territoriales.

Puesto que las posiciones de las distintas organizaciones sociales son conocidas o pueden conocerse a través de sus comparecencias ante la Subcomisión del Congreso, parecería oportuno que esta nombrara una Comisión de Expertos, pactada por la subcomisión, que pudiera prestar asesoramiento en los puntos más conflictivos de los posibles acuerdos. Por otra parte se debe acordar la creación y composición de una Comisión de Seguimiento de modo que se garantice y supervise el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Obviamente, es imprescindible que cualquier acuerdo se acompañe de una memoria económica, con una distribución del presupuesto para las diferentes actuaciones propuestas.

Los principios derivados de estos acuerdos podrían incorporarse a una nueva ley o a la modificación de la LOMCE y, en su momento, a la reforma constitucional del artículo 27.

IV.- PROPUESTAS DE CONTENIDOS DE ESOS ACUERDOS

La necesaria derogación de la LOMCE no es factible sin una nueva ley que la sustituya, pero se deben plantear con carácter inmediato la modificación de determinados artículos que a nuestro juicio son:

- a) La programación de la red de centros que la LOMCE establece en función de la “demanda social”, contraviniendo el artículo 27.5 de la Constitución al suprimir la obligación de las administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población.
- b) La disminución de la participación de las familias, profesorado y alumnado en el control y gestión de los centros docentes financiados con fondos públicos cuyos consejos escolares pasan a tener meramente funciones de información, contraviniendo el artículo 27.7 de la C.E. Se precisa devolver a los consejos escolares de los centros el carácter de órgano de gobierno.
- c) La exclusión de la asignatura de Educación para la Ciudadanía del currículo de la educación obligatoria y postobligatoria. Es necesario reponer esta materia pactando su contenido básico.
- d) La imposición de la religión como asignatura con efectos académicos y la carga de una asignatura alternativa y obligatoria para los que no deseen recibir enseñanzas de religión. Es necesario revertir esta situación.
- e) La segregación de los estudiantes instaurando una doble vía con dos titulaciones y dos itinerarios en cuarto de ESO, uno dirigido a la FP y otro al bachillerato.
- f) El establecimiento de pruebas externas como instrumento de selección, control o titulación del alumnado, reponiendo una evaluación formativa de los procesos de aprendizaje y desarrollo personal del alumnado.

¿Cuáles son los aspectos que las políticas podrían y deberían mejorar?

1. Las dos redes de educación sostenidas con fondos públicos -las escuelas públicas y las escuelas concertadas- obligan a consensuar el concepto de servicio público de la educación. En la mayoría de los países de la Unión Europea la escuela pública se concibe como un patrimonio común al servicio de la sociedad, siendo, por tanto, el eje vertebrador de la educación y de la cohesión social.
2. Medidas que garanticen una participación real de los Consejos Escolares Autonómicos y Municipales en la planificación de la oferta educativa pública y concertada, consensuando el procedimiento para la escolarización equilibrada del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.

3. Universalizar e integrar en el Sistema Educativo la etapa de Educación Infantil de cero a seis años, garantizando el mismo carácter educativo tanto al primer ciclo de Educación Infantil (0-3) como al segundo ciclo (3-6)
4. Fijar el sentido de la finalidad y estructura que debe tener la ESO. Habría que acordar el momento más adecuado en la que el alumnado pueda decidirse, con la orientación académica necesaria, por opciones académicas o profesionales. Pensamos que este proceso no debiera tener lugar antes del cuarto curso de la ESO.
5. El final de la educación obligatoria debe establecerse de manera que ningún alumno quede excluido de poder proseguir sus estudios. El Colectivo Lorenzo Luzuriaga en un seminario celebrado durante el año 2010, dedicado al problema del fracaso escolar y a su relación con la titulación, hizo la siguiente propuesta: en lugar de dar un título al término de la etapa, se debería proporcionar un certificado de las competencias adquiridas a lo largo de la escolarización obligatoria , como se viene haciendo en algunos países europeos, de modo que facultara para proseguir estudios posteriores mediante, en su caso, la recuperación y evaluación de las competencias necesarias.
6. Medidas para reducir el denominado fracaso y abandono escolar temprano mediante la escolarización infantil de los niños y niñas de familias desfavorecidas, garantizando asimismo, desde la educación primaria, la atención personalizada a los alumnos con dificultades de aprendizaje, asignando los recursos correspondientes.
7. Revisión del currículo básico de modo que garantice una formación integral, evitando el excesivo número de materias y seleccionando los contenidos para adquirir las competencias. Sería procedente la creación de un Instituto Nacional de Desarrollo Curricular, integrado por el Estado y las Comunidades Autónomas, para la modificación del currículo.
8. Apoyar a los centros en sus planes de convivencia ya que esta cumple una función esencial para la adquisición de hábitos como ciudadanos.
9. Impulso de la formación profesional, considerando que esta requiere la cooperación del Estado y del mundo del trabajo y empresarial en su diseño, ya que implica tanto al Ministerio de Educación como al de Empleo y a los agentes económicos y sociales. Requiere por tanto una política de Estado.
10. Reforma profunda de la formación del profesorado. Consideramos prioritaria la revisión del diseño y puesta en práctica del sistema actual de formación didáctica y pedagógica inicial, adecuando los programas a la

función docente, mejorando la exigencia de las prácticas y seleccionando rigurosamente al profesorado encargado de estas enseñanzas. Es imprescindible, por otra parte, un cambio de las especialidades docentes, adecuándolas a las necesidades del currículo.

11. Respecto a la selección del profesorado se propone modificar la estructura del modelo actual, mejorar la fase de concurso, adecuar los méritos a la profesión docente, reconsiderar la fase de oposición para que no sea un examen teórico y memorístico, y reestructurar la fase de prácticas para que sea un proceso formativo de acogida y apoyo del profesor novel en su incorporación al centro.
12. Una evaluación sistemática y global de la educación es un asunto que inicialmente no suscita discrepancias pero requiere acordar los objetivos que se pretenden, los sujetos y los objetos de la evaluación, los procedimientos y la manera de difundir los resultados. Se precisa incrementar la cultura de la evaluación no sólo de los docentes y centros escolares sino también de la Administración educativa, dando pasos adelante de manera progresiva hasta evaluar el conjunto de las piezas que constituyen nuestro sistema. Nuestra concepción de la evaluación se vincula con la mejora y con la formación, más que con el control y la selección.
13. Es necesario un incremento progresivo de la inversión pública en educación a fin de alcanzar el porcentaje sobre el PIB que aplican los sistemas educativos con los que nos queremos comparar.

Madrid, 13 de septiembre de 201